



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

NIF: P4400020F

msgudar@aragon.es

ASUNTO: Respuesta a alegación presentada en el trámite de audiencia del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración

Expte DN-2021-000006

De conformidad con lo previsto en los artículos 52. 3 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, y 53.2.a de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, se ha instruido un trámite de audiencia pública para el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración, el proyecto de Decreto de aprobación y su Estudio Ambiental Estratégico, de forma simultánea a la información pública convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 48, de 10 de marzo (corrección de error, B.O.A. nº 52, de 16 de marzo).

Analizadas las alegaciones recibidas, se informa a continuación del resultado de la presentada por esa entidad:

Nº orden:	Fecha presentación:	Entidad que la presenta:
7	26 de mayo de 2023	Comarca de Gúdar-Javalambre

APORTACIONES

Formula consideraciones de carácter técnico, para incluir en el "Anejo nº 5: Actuaciones pendientes y subprogramas de inversión", las siguientes:

- la nueva EDAR de Albentosa, pendiente de construcción, además de la actuación pendiente que sí aparece en dicho anejo para el barrio Fuen del Cepo.

- la construcción de un colector de la urbanización Solano de la Vega hasta la Virgen de la Vega, y de allí la actual EDAR, de forma que todas las aguas residuales de la localidad se gestionen en la actualmente en funcionamiento en Alcalá de la Selva, quedando anulada la depuradora antigua del Ayuntamiento.

- el proyecto conjunto de la depuradora para los barrios de Los Pertegaces, La Tosca y Los Ramones (únicamente se cita el núcleo de Los Pertegaces).

Señala además la necesidad de depurar las aguas residuales domésticas de los dos polígonos industriales de Mora de Rubielos, Los Cencerrosos y Los Cerezos, y de otros en los que pudiera darse esta situación.



PROPUESTA

Estimar la incorporación al subprograma 2.1 la construcción del colector del Solano de la Vega e Incluir en el anejo 5 el resto de las actuaciones que se indican

Respecto a las aguas residuales domésticas de los polígonos industriales, es un asunto difícil, ya que no hay redes separadas de vertidos domésticos e industriales, y cada industria debe tratar sus propios vertidos para que se ajusten a los límites establecidos en el Reglamento; los vertidos domésticos, menos contaminantes, se deben incorporar a los otros y ser tratados conjuntamente.

Lo que se comunica para su conocimiento, señalando que, al ser un acto de trámite, no es susceptible de recurso. No obstante, agradecemos su interés al haber intervenido en este procedimiento, en la confianza de que la participación ciudadana es un valor que demuestra confianza y permite mejorar la acción administrativa

Lo que se comunica para su conocimiento, agradeciendo su interés al haber intervenido en este procedimiento.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Luis Estaún García
DIRECTOR